

ACUERDOS DE COLABORACIÓN EJERCICIO 2024
DE LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA - AICCV

“ASSETJAMENT EN LA DIVERSITAT EN LES AULES”

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.
SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD

NO TE CALLES!

Avalcae
Asociación Contra el Acoso Escolar
Teléf. 687.88.78.31



**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE AVALCAE (ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL
ACOSO ESCOLAR) Y
ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**

En Alicante, a 21 de julio de 2021

De una parte, **AVALCAE, ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR** (en adelante **AVALCAE**), CIF nº G-54452313, con domicilio social en Avda. de Noveida, nº 13, Entrpl. Izq, C.P. 03009-Alicante, y en su nombre y representación Dña. María Teresa Canet García, con NIF. 21.401.460-Y, Presidenta de la asociación, en virtud de la Resolución de su nombramiento como Presidenta por la Junta y Asamblea extraordinaria del 13-06-2020.

Y de otra, D. Laia Zamora Amat, con NIF. 46976827-V en su calidad de Presidenta de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (en adelante **AICCV**), CIF Nº G-97647937 con domicilio en Calle Taula de Canvis, s/nº 08 puerta 2 – C.P. 46001 - Valencia, con capacidad legal suficiente para firmar este acuerdo, habiendo recibido la aprobación de la Junta Directiva con tal motivo.

María Teresa Canet

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo marco de colaboración,

EXPONEN

- Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico, social, inclusivo y cultural.
- Que **AVALCAE** es una Asociación de carácter sin ánimo de lucro, altruista, apolítica, independiente, multisectorial en el ámbito educativo y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios están:
 - Prevenir, intervenir, investigar, dinamizar y sensibilizar contra todo tipo de conflictos generados en el ámbito educativo, con independencia del nivel formativo, a través de procesos

instructivos y de orientación, la asistencia técnica y la aplicación de métodos de integración.

- Prestar ayuda, asesoramiento y orientación, al alumnado, familias y personas afectadas por conflictos de convivencia en los centros educativos, tanto de carácter público, como privado, concertado o de cualquier tipo.
- Colaborar con otras asociaciones u organizaciones, con fines similares, de otros ámbitos territoriales, para fomentar los vínculos, relaciones e intercambios de todo tipo.
- Fomentar y dinamizar el voluntariado y la participación social.
- Prevenir las adicciones en la juventud fomentando la formación y el ocio saludable.
- Promocionar y dinamizar actividades culturales y educativas entre profesorado, maestras y maestros, padres, madres, tutoras y tutores de alumnas y alumnos.
- Fomentar el respeto y la formación en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), como medio de desarrollo integral, con actuaciones en las áreas de inmigración, acogida, educación, empleo, servicios sociales, infancia, juventud, tercera edad e igualdad de género, cumpliendo con la agenda 2030.
- La Sensibilización, Prevención, Detección y Erradicación del Acoso y Violencia escolar en todas su formas, clases y variantes.
- Combatir el Bullying, el Cyberbullying y las distintas variantes de Acoso Escolar: físico, verbal, psicológico, exclusión social, sexual y cibernético.
- El apoyo científico, técnico, cultural y social nacional a la educación digna, inclusiva, basada en la igualdad dentro de las distintas diversidades, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la Educación dentro de la sociedad moderna.
- Apoyar y ayudar a las víctimas de cualquier tipo de violencia escolar, entre ellas a sus familias, sean del tipo que sean: emigrantes, familias monoparentales, LGBTI, etc. que se vean afectadas por dicha lacra social o tengan problemas de índole educativa o social.
- Que AICCV es una Asociación de carácter sin ánimo de lucro, altruista, apolítica, independiente, multisectorial en el ámbito educativo y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios están:



- La representación de los implantados cocleares y sus familias, y la adopción de iniciativas y presentación de demandas ante las Administraciones Públicas y cualquier otro Organismo público o privado, que tengan competencias relacionadas con el fin primordial de la Asociación.
- Defender la completa integración y participación de todos los implantados cocleares y de los deficientes auditivos, especialmente los que usen la lengua oral como método comunicativo, en la sociedad.
- La potenciación una estructura que impulse y consolide las diferentes redes de trabajo, de interconexión e intercambio de información y de recursos, de formación y apoyo, así como de atención interdisciplinar, favoreciendo el trabajo en equipo y la transferencia de experiencias para mejorar la calidad y efectividad de las actuaciones que se desarrollan en las distintas áreas de su competencia.
- La promoción de servicios, actividades y programas que sirvan de cauce para crear un marco de actuación coherente, en relación con la representación y defensa de los intereses y demandas de los implantados cocleares y/o las personas con discapacidad auditiva cuyo método comunicativo sea la lengua oral y sus familias.
- El intercambio de información de experiencias y de los medios e instrumentos científicos, jurídicos, materiales y de todo tipo adecuados al cumplimiento de sus fines, con otras entidades semejantes y especialmente con la Asociación de Implantados Cocleares de España.
- La atención y el apoyo a los implantados cocleares, sus familias y a todos los deficientes auditivos que lo deseen, como pilar fundamental de AICCV ofreciendo a todas ellas un punto de encuentro e intercambio de experiencias, análisis y debate sobre cualquier tema relacionado con el proceso habilitador, educativo, laboral y de integración social, actuando como estímulo y motivación para su participación activa en este proceso.



Martorell

- El fomento y la promoción de recursos de formación e información destinados a implantados cocleares, familiares, personas con discapacidad auditiva, profesionales, voluntarios, administraciones públicas, etc., como instrumento para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva desde la detección precoz de la deficiencia auditiva hasta su inserción social y laboral.
- La divulgación mediante comunicaciones o publicaciones, periódicas o no, de los avances científicos, clínicos y técnicos en el tratamiento de las deficiencias auditivas y de las políticas educativas y de comunicación de mejor éxito.
- La información y sensibilización de la población sorda, de las familias, de los profesionales, de los dirigentes políticos, de las administraciones públicas y de la sociedad en general, en relación con la discapacidad auditiva, la eliminación de barreras de comunicación, la integración y la accesibilidad.
- La lucha activa a favor de la eliminación de las Barreras de Comunicación.
- La realización de actividades y programas en colaboración con la Asociación de Implantados Cocleares de España y/o otras entidades semejantes de la Unión Europea y/o cualquier otra Entidad u Organismo público o privado, a nivel estatal o internacional, que contribuyan al beneficio de los implantados cocleares, las personas con discapacidad auditiva y de sus familias.
- La inserción laboral del colectivo de las personas con deficiencia auditiva.
- Que tanto **AVALCAE** como **AICCV** están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos educativos, científicos y culturales de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos en el ámbito comunitario, nacional como internacional.

Aca

Maribel

NO TE CALLES!

Avalcae
Asociación Contra el Acoso Escolar
Teléf. 687.88.78.31



Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, **AVALCAE** y **AICCV**

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones ya existentes.

A tal fin, formalizan el presente acuerdo marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

Es objeto del presente acuerdo establecer un marco de actuación para promover la colaboración entre **AVALCAE** y **AICCV** en actividades sociales, educativas y culturales y de investigación mediante el fomento de acuerdos específicos, a los que se hace extensivo la totalidad de lo pactado en el presente acuerdo marco. En concreto, es objeto del presente Acuerdo establecer un marco de colaboración y cooperación entre **AVALCAE** y **AICCV** para el desarrollo de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y cordial, como espacio de formación y proyecto de innovación educativa-social en relación con la metodología de las nuevas técnicas de enseñanza y educación, atendiendo casos reales socialmente relevantes procedentes de colectivos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad o de entidades sin ánimo de lucro que sean destinatarios de los servicios prestados por dicha entidad.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

- a) Ejecución de proyectos y programas sociales, educativos y culturales conjuntos, a realizar entre **AVALCAE** y/o **AICCV**.
- b) Las dos entidades **AVALCAE** y **AICCV** podrán utilizar en su publicidad, folletos, trípticos, redes sociales, internet y en cualquier otro medio de difusión, el logotipo y teléfono de la otra entidad, indicando que están colaborando mutuamente.
- c) Ayuda a cualquier tipo de afectados/as en el ámbito de ambas entidades.
- d) Cooperación en programas de formación de personal y/o afectados/as.
- e) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

- f) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la educación, la cultura y la investigación.
- g) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este acuerdo, redunde en beneficio mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo marco.

TERCERA. CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación especial que se acuerde por ambas partes, y no esté reflejado en dicho acuerdo marco será objeto de un convenio específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizará de la marcha de cada acuerdo específico.

CUARTA. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las colaboraciones derivadas de este acuerdo quedarán sometidas a las normas de AVALCAE y de AICCV, en la forma que establezcan los acuerdos específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

QUINTA. ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

Para facilitar la elaboración de los acuerdos específicos, su seguimiento y cumplimiento, si hiciera falta se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por miembros de AVALCAE y AICCV, o personas en quienes deleguen, y un representante de cada una de las partes. Dicha comisión de representantes se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la firma del presente acuerdo marco para cualquier tipo de negociación en actividades futuras.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

SEXTA. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA.

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas sociales, educativos, culturales y científicos de interés común, que se elevarán a los órganos competentes de las dos partes.
- b) Preparar los acuerdos específicos de ejecución del presente acuerdo marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los acuerdos específicos.
- d) Realizar el seguimiento de los acuerdos específicos que se suscriban, en colaboración con los dos responsables de cada acuerdo específico, que se establecen en el punto e) de la cláusula tercera.

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN.

Las dos entidades, sobre la base de la justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo.

OCTAVA. EQUIPAMIENTO.

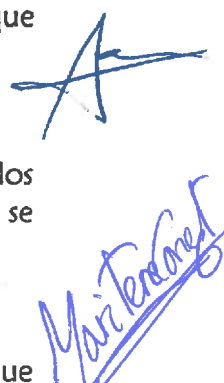
La propiedad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos o que vayan a usarse, en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el acuerdo específico correspondiente.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad, publicación de resultados, la propiedad industrial y explotación de resultados serán establecidos de mutuo acuerdo entre AVALCAE y AICCV en el correspondiente acuerdo específico.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad, así como someterse a las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.



Martínez

UNDÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente acuerdo marco de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma. Tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

DUODÉCIMA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

DECIMOTERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del acuerdo y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el acuerdo. La resolución del acuerdo por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el acuerdo o en otras leyes.

DECIMOCUARTA. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de

NO TE CALLES!

Avalcae
Asociación Contra el Acoso Escolar
Teléf. 687.88.78.31



los acuerdos se refiere, este acuerdo será objeto de publicación en las redes sociales y/o internet y/o por comunicación directa a los afiliados y/o asociados de ambas entidades.

DECIMOQUINTA. JURISDICCIÓN.

AVALCAE y AICCV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Alicante.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

**POR LA ASOCIACIÓN VALENCIANA
CONTRA EL ACOSO ESCOLAR
(AVALCAE)**

**POR ASOCIACIÓN DE
IMPLANTADOS COCLEARES DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
(AICCV)**

Fdo.: M^a Teresa Canet García
(Presidenta de la Asociación)
¡NO TE CALLES!

Fdo.: Laia Zamora Amat
(Presidenta de la Asociación)

Avalcae
ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR
C.I.F. G-54452313
Avenida Novelda, 13 - Entrpl. Izq. - 03009 ALICANTE
Tel. 687.88.78.31 - 906.14.52.79 - E-mail: avalcae@hotmail.es



21401460Y Firmado
MARIA digitalmente por
TERESA 21401460Y MARIA
CANET (R: TERESA CANET (R:
G54452313) G54452313)
Fecha: 2021.07.29
13:19:44 +02'00'

NO TE CALLES!

Avalcae
Asociación Contra el Acoso Escolar
Teléf. 687.88.78.31



ANEXO I

De acuerdo y en cumplimiento de la cláusula quinta, establecimiento de la Comisión Mixta del acuerdo marco, por la que se indica que cada institución nombrará un Coordinador de Acuerdo que será la persona de contacto entre las dos Instituciones.

AVALCAE nombra como representante a D. Francisco Sorolla Fors (Secretario General de AVALCAE)

Fdo.:  **Avalcae**
ASOCIACIÓN VALENCIANA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR
C.I.F. G-54452313
Avenida Novelda, 13 - Entrpl. Izq. - 03009 ALICANTE
Tel. 687.88.78.31 - Email: avalcae@hotmail.es

T

AICCV nombra como representante a D. Javier Granero Fuertes (Responsable de proyectos y responsable de comunicación)

Fdo.:  **AICCV**
Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad y
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

En VALENCIA a 24 de JUNIO de 2021

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana**, inscrita en Registro de Asociaciones de Valencia con número CV-01-038549-V, y con Domicilio en la calle Taula de Canvis nº8 pta 2, en Valencia a estos efectos, y representada por su Presidenta Laia Zamora Amat, mayor de edad, con DNI 46976827V

De otra parte, la **Fundación Secretariado Gitano**, con C.I.F.: G83117374 representada por Dña M^a Dolores Fernández Rodríguez, mayor de edad, con DNI 52.631.932 C, y domicilio a estos efectos en Concha Espina, 7B , en Valencia CP 46021.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** tiene como fin fundamental velar por los derechos de las personas con diversidad funcional auditiva, con especial énfasis en personas usuarias de implante coclear.

Que la Fundación Secretariado Gitano, tiene como fin fundamental, la promoción integral de la comunidad gitana, desde la atención a la diversidad cultural. Esta misión está orientada ala promoción y al cambio social para permitir el acceso de las personas gitanas a derechos, servicios, bienes y recursos sociales en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Por todo ello, la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV)** y la Fundación Secretariado Gitano, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Fundación Secretariado Gitano, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar actividades y acciones que redunden en beneficio de las personas usuarias de ambas entidades.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Entidades **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana y Fundación Secretariado Gitano** de los siguientes puntos:

A.- Ambas entidades se comprometen a realizar difusión en sus redes sociales de las diferentes acciones de relevancia que realicen ambas entidades, siempre que no vayan en contra de los principios de cada entidad.

B.- **AICCV** realizará talleres formativos sobre cuidado de la salud auditiva (presenciales u online) dirigidas a las personas usuarias de cualquier rango de edad la **Fundación de Secretariado Gitano** dentro del ámbito territorial la Comunidad Valenciana.

C.- **AICCV** realizará pruebas pre-audiométricas entre las personas usuarias de la **Fundación de Secretariado Gitano** dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

D.- **AICCV** realizará talleres de accesibilidad a la comunicación para profesionales y/o usuarios de la **Fundación del Secretariado Gitano** dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

E.- **AICCV** pone a disposición de las personas usuarias de la **Fundación del Secretariado Gitano** el Servicio de asesoramiento para personas con pérdida de audición dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

F.- Ambas entidades se comprometen a brindarse apoyo mutuo para la realización de actividades siempre que exista disponibilidad temporal y redunde en beneficio de los colectivos de ambas entidades.

TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y de la **Fundación Secretariado Gitano**, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la **Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana** y otra por la **Fundación Secretariado Gitano**.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

Ambas entidades se congratulan que con la firma del presente convenio se emprendan acciones que mejoren la accesibilidad a la comunicación de implantados cocleares, personas con pérdida de audición y la sociedad en general.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **AICCV**

LAIA|
ZAMOR
A|AMAT
Firmado digitalmente por LAIA|ZAMORA|AMAT
Fecha: 2021.06.28 15:46:45 +02'00'

Laia Zamora Amat
Presidenta de AICCV

Por **FSG**

M^a Dolores Fernández Rodríguez

Directora FSG Comunidad Valenciana

MARIA
DOLORES|
FERNANDEZ|
RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MARIA DOLORES|FERNANDEZ|RODRIGUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATES-G83117374, 2.5.4.13=N:CARMEN ANA VAZQUEZ ARIAS/578/25-04-2019, cn=MARIA DOLORES|FERNANDEZ|RODRIGUEZ, serialNumber=52631932C, givenName=MARIA DOLORES, sn=FERNANDEZ RODRIGUEZ, o=FUNDACION SECRETARIADO GITANO, c=ES
Fecha: 2021.06.28 14:50:54 +02'00'

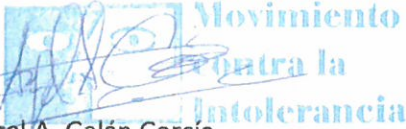
ACUERDO DE COLABORACIÓN


Valencia, 15 de enero de 2024

D. Ángel Augusto Galán García con DNI. 08037575H, coordinador en la C. Valencia de la Asociación Movimiento contra la Intolerancia, con C. I. F G-80847767 y **D^a. Laia Zamora Amat** con DNI:46976827V, presidenta de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV), con C.I.F G-97647937

ACUERDAN

La colaboración conjunta sin contra-prestación económica, en lo que respecta a la intervención de la Asociación Movimiento contra la Intolerancia para el desarrollo de las actuaciones previstas para la formación, concienciación y sensibilización contra la intolerancia y los delitos de odio en asociaciones y en colectivos vulnerables en el marco del proyecto **“Assetjament a la Diversitat en les Escoles”** presentado a la convocatoria de ayudas en materia de Igualdad en la Diversidad 2024 de Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda-Generalitat Valenciana.


Ángel A. Galán García
Coordinador CV
Movimiento contra la Intolerancia


Laia Zamora Amat
Presidenta
Asociación AICCV